

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS COMPLETOS Y ANÁLISIS DE RADIOACTIVIDAD A MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE. 2022-2025

1. OBJETO DEL PLIEGO

Realización de 11 análisis de radiactividad y 50 análisis completos de agua para consumo humano por año, según las disposiciones legales vigentes (R.D. 140/2003 y Programa autonómico de vigilancia sanitaria para agua de consumo humano de la JCCM), durante los años 2022-2025.

La matriz de los análisis solicitados será la de AGUA DE CONSUMO.

La recogida de las muestras las realizará siempre el personal del laboratorio de la propia MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

Las muestras recogidas serán enviadas al laboratorio contratado por servicios de mensajería. Los costes del envío se integrarán en los precios finales por análisis y muestra y el servicio de mensajería será contratado por el adjudicatario.

Los envases, botellería y los medios de transporte especiales (neveras, acumuladores de frío, etc.) necesarios para dicha recogida serán proporcionados por la empresa adjudicataria, así como el manual de instrucciones para la realización de la misma.

El laboratorio contratado deberá estar dado de alta en SINAC.

El laboratorio contratado deberá disponer de las herramientas informáticas adecuadas para que la MAS pueda acceder a los informes analíticos finales a través de una plataforma o pág web, donde quedarán a su disposición.

El laboratorio contratado deberá disponer de un departamento o servicio de atención al cliente personalizado para atender en aquellos temas relacionados con la dinámica de análisis.

2. ALCANCE

La vigencia del contrato será de 2 años, con posibilidad de prorrogarse en periodos máximos de 1 año, hasta un máximo 4 años, correspondiente a los ejercicios 2022-2025

Toda copia en papel se entiende como no controlada



El laboratorio contratado deberá disponer de un aseguramiento de la calidad acreditado por la UNE-EN ISO/IEC 17025, debiendo proporcionar la siguiente información:

- Nº de acreditación.
- Fecha de obtención de la acreditación.
- Fecha de la última renovación.
- Indicación de los parámetros para los que está acreditado.
- Fotocopia del alcance de la acreditación.

Los informes analíticos proporcionados tendrán en cuenta las disposiciones legislativas y documentos específicos vigentes:

-Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

-Real Decreto 314/2016, de 29 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y el Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano. (Incorpora un nuevo anexo X, con la finalidad de recoger en él todas las particularidades relativas al control de las sustancias radiactivas en las aguas de consumo humano).

-Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

-Programa Autonómico de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Comunidad de Castilla-La Mancha

-Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano 2021-2025 de Comunidad de Madrid

Los informes analíticos dispondrán de la información correspondiente a los métodos de determinación utilizados para cada uno de los parámetros, PNTs, con indicación de rangos, límites de cuantificación e incertidumbres.

El laboratorio contratado deberá estar dado de alta en el SINAC y estará facultado para poder realizar carga de datos en el mismo.

Toda copia en papel se entiende como no controlada



3. DESCRIPCIÓN

• ANÁLISIS COMPLETOS DE AGUA:

Los informes analíticos de análisis completos comprenderán los siguientes parámetros:

- Escherichia coli
- Enterococos
- Clostridium perfringens
- Bacterias coliformes
- Bacterias aerobias a 22º C
- Antimonio
- Arsénico
- Cadmio
- Cromo
- Mercurio
- Níquel
- Plomo
- Selenio
- Aluminio
- Hierro
- Manganeso
- Cobre
- Sodio
- Boro
- Fluoruros
- Bromatos
- Cloruros
- Nitritos
- Nitratos
- Sulfatos
- Amoniacó
- Cianuros totales
- Oxidabilidad
- Carbono Orgánico Total (COT)
- Cloro libre residual
- Cloro combinado residual
- Color
- Olor
- Sabor
- Conductividad
- pH
- Turbidez
- Calcio

Toda copia en papel se entiende como no controlada

Este documento es propiedad de LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE (MAS) y está clasificado como CONFIDENCIAL. Se prohíbe por tanto su utilización, reproducción y difusión de su contenido fuera del ámbito de MAS sin el consentimiento de ésta, por cualquier persona y medio material, físico, informático, audiovisual o de cualquier otra índole. Ante cualquier incumplimiento respecto a lo expresado, estará sujeto a los procedimientos que MAS dispone para su persecución y seguimiento, así como a legislación vigente



- Magnesio
- Carbonatos
- Bicarbonatos
- Índice de Langelier
- THM (suma)
- Cloroformo
- Bromodichlorometano
- Clorodibromometano
- Bromoformo
- Benceno
- 1,1,2-Tricloroetano
- 1,2-Dicloroetano
- Tetracloroetano
- Tri + Tetracloroetano (Suma)
- Benzo (a) pireno
- Benzo (b) fluoranteno
- Benzo (g,h,i) perileno
- Benzo (k) fluoranteno
- Indeno (1,2,3-cd) pireno
- Suma HAP's (RD902)
- Microcistinas
- Suma Total Plaguicidas
- Plaguicidas individuales:
 - Plaguicidas Organofosforados
 - Plaguicidas Organoclorados
 - Plaguicidas Organonitrogenados
 - Carbamatos
 - Tiocarbamatos
 - Piretroides

NOTA: Deberán añadirse al listado anterior, cualquier parámetro adicional que sea necesario analizar como consecuencia de modificaciones de la legislación vigente en materia de control de aguas de consumo humano.

La matriz de las muestras corresponderá a Aguas de consumo

• ANÁLISIS DE RADIOACTIVIDAD:

Los informes analíticos de análisis de radioactividad comprenderán los parámetros del Bloque I siguientes:

- Radioactividad total
- Radioactividad total
- Radioactividad resto
- Tritio
- Dosis indicativa total (calculada)

Toda copia en papel se entiende como no controlada



La matriz de las muestras corresponderá a Aguas de consumo

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1. NÚMERO DE ANÁLISIS ANUALES:

Cada año se facilitará, por la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE el número previsto de análisis a realizar. La toma de muestras de los mismos se realizará distribuida de manera uniforme en el tiempo a lo largo de dicho año.

4.2. ENVASES Y VOLUMEN DE MUESTRA:

Los envases y medios de recogida serán facilitados por el laboratorio contratado, remitiendo neveras, acumuladores de frío, botellería y recipientes adaptados para cada tipo de análisis y su adecuada conservación, para una correcta toma de muestras y posterior envío.

Con antelación suficiente a cada recogida (una semana previa), la MAS, a través de su personal designado, solicitará la entrega de todo el material necesario para la misma, el cual deberá estar entregado, como muy tarde, el día anterior a la misma.

Todas las muestras serán recogidas por el personal del laboratorio de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE, en los diferentes puntos de muestreo establecidos, y posteriormente serán convenientemente preparadas y enviadas por una agencia de transporte, en un plazo lo más breve posible tras su recogida, (máximo 24 h) al laboratorio contratado. Los servicios de mensajería para el envío de las muestras correrán a cargo del laboratorio contratado.

El laboratorio contratado proporcionará un manual de instrucciones para la correcta toma y recogida de muestras de cada tipo de análisis.

La MAS se compromete a tomar los volúmenes de muestra adecuados, a utilizar los recipientes indicados y a seguir con fidelidad las instrucciones recibidas.

4.3. RESERVA:

El laboratorio contratado podrá desestimar una muestra siempre que:

- No se utilicen los recipientes y soportes adecuados.
- Por incumplimiento de las condiciones de envío de la muestra que pueda afectar a la degradación de la misma.

Toda copia en papel se entiende como no controlada



- Por volumen de muestra insuficiente con respecto al solicitado.
- Por tipología de muestra diferente a las indicadas.

4.4. PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Los plazos de ejecución de los trabajos (plazos máximos de determinación y posterior envío del informe analítico correspondiente) serán de:

- 20 días naturales para los análisis completos de agua
- 30 días naturales para los análisis de radioactividad de agua

4.5. ENTREGA DE INFORMES:

Una vez concluidos los trabajos, el laboratorio contratado remitirá el informe analítico validado, colgándolo en un espacio web, de forma inmediata; al cual tendrá acceso la MANCOMUNIDAD a través de personal autorizado, para su descarga y almacenamiento, mediante clave usuario y contraseña u otro medio de identificación restringido, alternativo similar.

También se podrá aceptar la descarga inmediata de los informes validados mediante correo electrónico a una dirección proporcionada por la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

5. SOPORTE

El laboratorio contratado deberá poner a disposición de la MAS un Departamento de Atención al Cliente personalizado para atenderle en temas relacionados con:

- Modificación de informes.
- Revisión de resultados.
- Revisión de facturas.
- Informes parciales.
- Consultas técnicas.
- Traducción a 2º idioma.
- Solicitud de resultados a través de pág web.

Contestará a las diversas consultas en un plazo máximo de 24 horas y resolverá cualquier tipo de incidencia que pudiera surgir en un plazo no superior a las 48 horas.

Toda copia en papel se entiende como no controlada





SECCIÓN DE LABORATORIO
DE ANÁLISIS Y CONTROL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Ref.: PPT-SLAC-2
Fecha: 2021/11/05
Rev.: 1
Página 7 de 7

Toda copia en papel se entiende como no controlada

Este documento es propiedad de LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE (MAS) y está clasificado como CONFIDENCIAL. Se prohíbe por tanto su utilización, reproducción y difusión de su contenido fuera del ámbito de MAS sin el consentimiento de ésta, por cualquier persona y medio material, físico, informático, audiovisual o de cualquier otra índole. Ante cualquier incumplimiento respecto a lo expresado, estará sujeto a los procedimientos que MAS dispone para su persecución y seguimiento, así como a legislación vigente



Cód. Validación: 42515WZJD2ELOS24R9SLFTL | Verificación: <https://aguasdesorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7